

TEMUCO, 04 AGO 2023

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 27.07.2023 presentada por INGENIERIA ELECTRONICA EN COMPUTACION E INFORMATICA LIMITADA.

sobre Rentas Municipales.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28815
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA EN COMPUTACION E INFORMATICA Y CAPACITACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO.
Código Actividad : 474.100
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ARTURO PRAT N°565, DPTO 301
Nombre Del Contribuyente : INGENIERIA ELECTRONICA EN COMPUTACION E INFORMATICA LIMITADA.
Rut : 76.944.122-0
Nombre Rep. Legal : MENDOZA NAVARRETE JUAN CARLOS
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 27.07.2023
Otorgación N° : 293
Fecha Otorgamiento : 27.07.2023
Rol Avalúo : 00129-0176
Email : jcmendoza@informicadelsur.cl
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2758473.